



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SORAIDA LOZANO ROA
DEMANDADO:	ALEJANDRO GÓMEZ MONTOYA
RADICACIÓN:	2021-00547
PROVIDENCIA:	Nº 1936
ASUNTO:	NIEGA AMPARO - REQUIERE

Se aprecia solicitud de amparo de pobreza presentada por la demandante, lo anterior debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que genere el trámite del proceso y por ello mismo lo inició ante el ICBF, en concordancia con lo anterior, solicita se exonere de prestar las cauciones pertinentes, pagar expensas, honorarios a auxiliares de la justicia y otros gastos.

Solicitud que no está llamada a prosperar teniendo en cuenta que la solicitud de amparo no fue presentada junto con el escrito de demanda, oportunidad y requisito establecidos en el inciso 2º del artículo 152 del Código General del Proceso, para el caso de la parte demandante.

Por otra parte, previo a resolver la solicitud de la Defensora de Familia concerniente a que se continúe con el trámite procesal y se fije fecha para la celebración de la audiencia inicial, se hace necesario requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal para que nos envíe el respectivo certificado de asistencia – inasistencia a la prueba de marcadores genéticos (ADN), programada para el 24 de mayo de la actualidad, a realizarse entre el grupo conformado por la menor MARÍA ISABELLA LOZANO ROA, su progenitora SORAIDA LOZANO ROA y el señor ALEJANDRO GÓMEZ MONTOYA.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO: NEGAR** el amparo de pobreza, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética – para que en el término de tres (3) días, envíe el certificado de asistencia - inasistencia del grupo conformado por la menor MARÍA ISABELLA LOZANO ROA, su progenitora SORAIDA LOZANO ROA y el señor ALEJANDRO GÓMEZ MONTOYA, a la prueba de ADN señalada para el 24 de mayo de 2023, o en efecto, remita el resultado de dicha prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 28</b> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---